



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

## CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

En la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, el día cuatro de octubre de dos mil trece.

### REUNIDOS

De una parte,

**D. Joaquín Fernández Garro**, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario de la Corporación, **D. Francisco J. Valenzuela Medina**, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte,

**D. José María Flores Canales** con DNI 28.867.201Q con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Empresarial Vega del Rey, Edificio Vega 7, C/ Boabdil nº6, 1ª Planta. C.P. 41900. Camas (Sevilla).

### INTERVIENEN

El **Sr. Alcalde**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

**D. José María Flores Canales** con DNI 28.867.201Q en nombre y representación, como apoderado, de la entidad mercantil "Cactus Soluciones Energéticas S.L" con CIF B91878272, constituida en virtud de escritura pública otorgada en Sevilla el día 10 de Mayo de 2012 ante el notario D. Pedro Romero Candau, bajo el número 1674 de su protocolo. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, folio 180, tomo 5249 hoja SE-86532, inscripción 1ª. El poder con el que comparece, como consejero delegado, debidamente bastantado se otorgó ante el notario de Sevilla, D. Pedro Romero Candau el día 25 de Agosto de 2010, bajo el número 3178 de su protocolo. Manifiesta tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

### EXPONEN

#### ANTECEDENTES

##### **I. Inicio del expediente.**

Por Resolución de Alcaldía número 309/2013 de 21 de Junio, se ordenó la incoación de actuaciones preparatorias del expediente de contratación de servicio, con carácter abierto, para que



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

una empresa o profesional asumiera la concesión de la gestión del servicio de alumbrado público del Ayuntamiento de Umbrete, a fin de someter el inicio de expediente a la consideración del Pleno Municipal, recabando a tal efecto los informes que legalmente procedan de Intervención, Secretaría, y Área o Servicio que promueve la contratación.

Una vez concluidos los tramites correspondientes, se procedió a la aprobación del inicio de expediente mediante acuerdo plenario de fecha 18 de Julio de 2013, aprobando los pliegos administrativo y técnico

## **II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.**

El referido acuerdo plenario aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, según el informe de la intervención municipal obrante en el expediente.

## **III. Adjudicación definitiva.**

Mediante Resolución de Alcaldía 463/2013 de 24 de Septiembre se adjudicó el presente contrato de servicio a la entidad mercantil "Cactus Soluciones Energéticas S.L" con CIF B91878272 bajo los trámites legales del procedimiento abierto.

## **IV. Garantía.**

La garantía definitiva, en los términos e importe previstos en el pliego regulador, en razón de un 5% de una anualidad, dado que las inversiones a realizar también tendrán la consideración de garantía e acuerdo con lo previsto en el pliego regulador, y que supone la suma de 8873,80.-€ ha sido constituida, mediante cheque bancario, por la entidad adjudicataria, estando pues acreditada a la firma del presente contrato. Igualmente la entidad ha acreditado hallarse al corriente de cualquier deuda con la Hacienda o la Seguridad Social, a nivel estatal, autonómico o local.

## **CLAUSULAS**

**Primera.-** D. José María Flores Canales, en la representación que ostenta, acepta expresamente la adjudicación realizada en la Resolución de Alcaldía 463/2013 de 24 de Septiembre, por la que se contrata el servicio de gestión de alumbrado público de Umbrete, en los términos previstos en el Pliego Regulador, en la oferta presentada, y en lo dispuesto en el presente contrato, comprometiéndose a la ejecución del servicio contratado son sujeción a los pliegos reguladores, y a la oferta presentada, que tendrán carácter contractual.

**Segunda.-** Este contrato tendrá vigencia desde el 1 de Noviembre de 2013, y será de aplicación al servicio de gestión de alumbrado público del Ayuntamiento de Umbrete, con la duración prevista en el pliego regulador.

**Tercera.-** El precio del contrato, por la totalidad de su duración, prórroga incluida, IVA excluido, es el ofertado como anualidad de 177.476,00.-€ (ciento setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis euros), a lo que ha de añadirse el IVA, al tipo del 21%, que supone 37269,96.-€ (treinta y siete mil seiscientos veintinueve euros con noventa y seis céntimos de euro), lo que supone un total de anualidad, IVA incluido, de 214.745,96.-€ (doscientos catorce mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos de euro).

De conformidad con lo previsto en el pliego y en la oferta propuesta, la primera y segunda anualidad tendrán, cada una de ellas, un importe de 140.223,12.-€ IVA no incluido, a lo que se añade un





Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

IVA, al tipo de 21%, de 29.446,86.-€ (veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y seis céntimos de euro, lo que supone un total, para cada una de las dos primeras anualidades, de 214.745,96.-€ (doscientos catorce mil setecientos cuarenta y cinco euros, con noventa y seis céntimos de euro).

La tercera anualidad, y siguientes hasta la finalización del contrato, tendrán un importe, IVA no incluido de 184.926,58.-€, (ciento ochenta y cuatro mil novecientos veintiséis euros con cincuenta y ocho céntimos de euro) a lo que ha de añadirse un IVA al tipo del 21%, de 38.834,58.-€ (treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro), resultando un total, para cada una de las anualidades a partir de la tercera, de 223.761,16.-€ (doscientos veinte tres mil setecientos sesenta y un euros, con dieciséis céntimos de euro).

Dichos importes serán abonados a Cactus Soluciones Energéticas S.L. previa presentación en este Ayuntamiento de factura por los servicios efectivamente realizados, con abono de la misma en los términos previstos en el pliego regulador mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el contratista.

**Cuarta.-** La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el Pliego Regulador.

**Quinta.-** El Ayuntamiento de Umbrete, a través de sus servicios técnicos, podrá comunicar incidencias en el servicio, y proponer medidas de mejora en cuanto a la prestación del mismo, que serán valoradas e informadas por el sistema de Control de Calidad en la forma prevista en el pliego regulador.

La entidad adjudicataria estará obligada a facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Umbrete y al Control de Calidad cuantos datos y documentación relacionados con el servicio y que le sean requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego.

**Sexta.-** La garantía se aplicará a la totalidad de la ejecución del contrato, y se extenderá a los plazos legalmente previstos, y a lo dispuesto el pliego regulador.

**Séptima.-** Serán de aplicación las penalidades previstas en el pliego regulador.

**Octava.-** No obstante los criterios generales recogidos en el apartado 18.4 del pliego regulador, en el caso de subvenciones solicitadas por el Adjudicatario como empresa de servicios energéticos a la Agencia Andaluza de la Energía bajo la Orden de 4 de Febrero de 2009 modificada por la Orden de 7 de Diciembre de 2010, se cumplirán las condiciones indicadas en el artículo 19 de dicha Orden. En concreto, el importe de la ayuda recibida por el Adjudicatario se destinará en su totalidad a la amortización de las inversiones realizadas y será aplicada al Ayuntamiento en forma de reducción del precio de la prestación P1, de la siguiente forma:

$$p1^* = p1 - (\text{Subvención} / \text{Meses Contrato})$$

Siendo

- p1 precio mensual de la prestación P1 vigente en el momento de recepción de la subvención por parte del Adjudicatario
- p1\* precio mensual de la prestación P1 a partir de ese momento
- Subvención importe de la ayuda recibida
- Meses Contrato: número de meses restantes del contrato en el momento de recepción de la subvención por parte del Adjudicatario



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**Novena.-** Este contrato está sometido al Real Decreto Legislativo 3/2012 de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y su normativa de desarrollo.

Leído el presente documento por ambas partes, y en prueba de plena conformidad con el mismo, para su debida constancia, firman el mismo en el lugar y fecha indicados al inicio, por cuádruple ejemplar, y a un solo efecto.

El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete  
**ALCALDÍA**

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Cactus Soluciones Energéticas S.L.

CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.  
C/ Boabdil, 6  
Párgus Empresarial Vega del rey  
Edificio Vega 7, 1ª Planta, Oficina 6  
41900 CAMAS (Sevilla)

Fdo.: José María Flores Canales

Ante mí, el Secretario

Ayuntamiento de Umbrete  
**SECRETARÍA**

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina